



Resolución del Consejo Universitario
N° 166-2021-CU-UNAP
Iquitos, 25 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 163-2021-CU-UNAP, del 23 de noviembre de 2021, se resuelve rectificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 163-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos: Aprobar el cuadro de plazas vacantes para el Proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisando que el citado concurso se desarrollará en forma general para los docentes ordinarios de acuerdo a las facultades a las que se encuentren adscritos, el mismo que consiste en 51 plazas, conforme se detalla a continuación:

RESUMEN POR CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS – PROMOCIÓN

ITEM	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	TOTAL
1	PPDE	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	22
2	PPTC	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	6
3	ASDE	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10
4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	22
5	ASTP	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	1
TOTAL			51

Que, es necesario rectificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 163-2021-CU-UNAP, precisando que en el ITEM 4, se advierte haber incurrido en error aritmético, como se desprende a continuación:

Dice:...

4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	22
---	------	----------------------------	----

Debe decir:...

4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	12
---	------	----------------------------	----

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 163-2021-CU-UNAP, de fecha 23 de noviembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:...

4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	22
---	------	----------------------------	----



Resolución del Consejo Universitario N° 166-2021-CU-UNAP

Debe decir...

4	ASTC	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	12
---	------	----------------------------	----

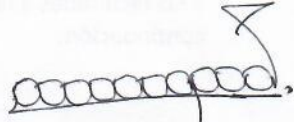
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N°163-2021-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
 RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
 SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGP,OCARH,DGRAA,OCII,OAJ,OCI,Rac.,SG,Arch.(2)
mpc.